



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de julio de 2022.-
DECRETO ALC. N° 3.634.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado "**Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos**", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 242, de fecha 30 de junio de 2022, que solicita decretar la celebración de un convenio de pago por **Patente Comercial, Rol 204082**, con María Alava Villamar.

DECRETO:

1.- Autorícese la celebración de un convenio de pago por **Patente Comercial, Rol 204082**, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **María Alava Villamar**, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 242, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 30 de junio de 2022, y sus antecedentes adjuntos.

2.- Por lo ya expuesto anteriormente, las condiciones para el convenio son los que se indican ut infra:

- Total: \$1.296.462.
- Pie: \$129.646.
- Restante: \$1.166.816.
- Cuota: 12.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL